

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado bovino y ovino de varios vecinos de Ribatejada, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL núm. 202, de 25 de agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de noviembre de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.375)

Diputación Provincial de Madrid

SERVICIO FORESTAL

Este Servicio dispone de existencias de las especies que a continuación se detallan, y que serán vendidas a los precios que se consignan para cada una.

Solamente se concederán plantas gratuitamente en los casos especiales que esta Excm. Diputación pueda acordar. Las peticiones vendrán dirigidas a la Jefatura del Servicio Forestal.

Especies

- Ailanto, 2,50 pesetas unidad.
- Acacia, 3,50 pesetas unidad.
- Arce, falso plátano y sófora, 3,50 pesetas unidad.
- Almez, 3,50 pesetas unidad.
- Arce negundo, 3,50 pesetas unidad.
- Arce injertado de Variegata, 10,00 pesetas unidad.
- Alamo blanco, 3,50 pesetas unidad.
- Apacano, 4,50 pesetas unidad.
- Catalpa, 4,50 pesetas unidad.
- Castaño de Indias, 4,00 pesetas unidad.
- Cinamomo, 4,50 pesetas unidad.
- Cedros, cipreses, tuyas de cinco a seis años, 12,00 pesetas unidad.
- Chopos, 2,50 pesetas unidad.
- Morera, 2,50 pesetas unidad.
- Olmo y sauce llorón, 4,00 pesetas unidad.
- Pino carrasco, dos años, con cepellón, 1,00 peseta unidad.
- Pino piñonero en bote, un año, 0,50 pesetas unidad.
- Plátano, 6,00 pesetas unidad.

Plantas de semillero

Ailanto y plátano, 300,00 pesetas el millar.

Acacia, olmo, sófora, catalpe y morera, 300,00 pesetas el millar.

Arce negundo, falso plátano, cinamomo, 300,00 pesetas el millar.

Estaquillas de chopo, 125,00 pesetas el millar.

Estaquillas de plátano, 125,00 pesetas el millar.

Estaquillas de sauce, 125,00 pesetas el millar.

Plátano, 125,00 pesetas el millar.

Plantas para setos y jardinería

Aligustre, de 0,50 a 12,00 pesetas unidad.

Acacia de púa, de 0,20 a 1,80 pesetas unidad.

Todos estos precios se entienden en los Viveros, donde se aconseja a cada uno recoja su pedido para llevarlo en las mejores condiciones; al que no lo haga así, se le podrá enviar al punto que designe, con abono en estos casos, además del valor de la planta, de los gastos que para la remisión y embalaje conveniente se originen, advirtiéndose que la expedición es por cuenta y riesgo del peticionario, sin que el Servicio acepte responsabilidad alguna, si por cualquier causa las plantas no llegasen a su destino en el tiempo debido, o llegasen habiendo sufrido algún daño en el transporte.

Para conocimiento de los solicitantes hacemos presente que los Viveros de esta Corporación están emplazados en Arganda, Aranjuez, Valdejalas, Villaviciosa de Odón y Manzanares el Real.

Madrid, 20 de octubre de 1943.—El Ingeniero-Jefe, Germán Cancio.—Visto bueno: El Visitador del Servicio, Roberto Redondo.

(G.—3.338)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales del pabellón de exposiciones del Archipiélago Canario, situado en la plaza de España, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 12 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de los días 18 y 19 de octubre último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secre-

taría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 9 de diciembre, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de noviembre de 1943.
El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.328)

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y OBRAS SOCIALES.—COMISION PROVINCIAL DEL SUBSIDIO AL COMBATIENTE.—MADRID

Pagos a los beneficiarios de combatientes y ex combatientes que tengan resuelto su expediente en esta Comisión Provincial, de los haberes correspondientes al mes de octubre

Se anuncia para general conocimiento que todos los interesados deberán presentarse en estas oficinas (Piamonte, 4), a las horas de diez a una de la mañana y de cinco a siete de la tarde, en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Día 17, mañana.—Los beneficiarios combatientes, del 1 al 2.500.

Día 17, tarde.—Los beneficiarios combatientes, del 2.501 al final.

Día 18, mañana.—Los beneficiarios ex combatientes, del 1 al final e incidencias.

Conforme se tiene ordenado, los beneficiarios combatientes vienen obligados a presentar en estas oficinas el certificado expresivo del tiempo que el causante del subsidio lleva incorporado al Ejército, en el que consta la Unidad donde presta sus servicios militares, así como el reemplazo a que pertenecen. Sin este requisito no les será abonada cantidad alguna.

Los pagos se verificarán por riguroso orden del número de la ficha.

El subsidio que les corresponde a los beneficiarios de ex combatientes será abonado solamente a aquellos que no hayan percibido las diez mensualidades reglamentarias, causando baja en este caso por orden de la Superioridad.

Se advierte a los perceptores la obligación que tienen de presentarse en los días señalados anteriormente.

-Si por circunstancias especiales no pudieran presentarse en los días señalados anteriormente, deberán, una vez finalizado el período de pagos, presentar el oportuno certificado que justifique las causas de la no presentación.

De no cumplimentar estos requisitos serán reintegradas las cantidades que debieran percibir, el último día del mes.

Madrid, 11 de noviembre de 1943.—El Jefe de la Comisión, Pedro Rivas.

(G. C.—4.340)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y Vencimientos que se relacionan (33). Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.

Factura número 571, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de octubre 1938:

Serie A, números 733.868 al 74, 733.880, 733.887 al 91, 733.903 y 904, 733.974, 733.989 al 95, 734.003 al 22, 734.049 al 56, 734.062, 734.101, 734.147 al 52, 734.206 al 11, 734.240, 734.243 y 44, 734.337 y 38, 734.441, 734.455, 734.510 al 33, 734.538, 734.596 al 99, 734.670 al 75, 734.724 y 25, 735.068, 735.091 al 94, 735.183, 735.185 al 95, 735.250, 735.312, 736.214 y 15, 740.577 y 78, 740.624 al 32, 740.640, 740.642 al 44, 740.735 al 43, 740.761 al 76, 740.782 al 87, 740.804 al 15, 740.817, 740.838 al 40, 740.852 al 56, 740.876, 741.006, 762.795, 762.802, 762.857, 762.888, 762.958 al 65, 763.006 al 9, 763.265, 763.268 y 69, 763.274 al 90, 763.764, 764.031 y 32, 764.559 al 61, 766.249 y 50, 766.418, 766.750, 766.984, 767.699 al 705, 767.742, 767.896, 767.939, 767.995 al 768.005, 768.540, 768.864, 768.898 al 900, 769.038, 769.168, 769.238 al 45, 769.566 al 70, 769.592 al 97, 770.031 y 32, 770.066 al 69, 770.071 y 72, 770.088, 770.219 al 21, 770.227, 773.797 y 98, 773.819 y 20, 774.051, 774.100, 774.412, 774.887 y 88, 775.049, 775.055, 775.057 al 60, 775.111 al 15, 777.406, 780.321 y 22, 783.413, 783.970 y 71, 789.026 y 27, 789.047, 789.270 al 75, 789.609 y 610, 789.975 al 79, 790.186, 880.005, 880.030 y 31, 880.156 al 58, 880.792, 881.012 al 24, 881.049 y 50, 881.083 al 97, 881.882, 882.067 al 69, 882.071 y 72, 882.084 al 86, 882.241 al 43, 882.247 al 56, 882.258, 882.261, 882.540, 882.547.

Factura número 572, de Deuda Perpetua al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 1.766, 14.161 al 65, 25.594 al 98, 56.594, 60.098 al 102, 91.637 y 38, 99.189, 99.270 al 75, 126.976, 127.303 al 311, 151.577 y 78, 171.743 al 55, 174.886, 222.758 y 59, 237.232 al 35, 253.911 y 12, 259.771 al 75, 266.934 al 37, 288.141 al 44, 288.473, 289.103 al 6, 298.616, 351.912, 355.826, 376.017, 396.722 al 26, 398.720 y 21, 430.791 y 92, 444.249 y 50, 452.148, 452.158 al 64, 452.173 al 76, 460.860, 461.135 al 42, 500.962 al 75, 501.014 al 41, 501.058 al 61, 503.065, 503.073 al 830, 571.446 al 50, 576.755 y 56, 584.216 al 19, 596.930 al 33, 608.405, 623.898 al 90, 631.522 y 23, 638.704 y 705, 666.095, 666.456 al 61, 696.716, 698.350 al 52, 703.383, 706.499, 714.536, 718.339 y 40, 728.053 al 57, 735.281 y 82, 750.301, 760.790 al 92, 762.512, 773.655, 775.674, 789.305 y 306, 789.717 y 18, 796.209 y 210, 796.219 y 20, 807.049, 825.758, 831.874 al 76, 834.026 al 43, 844.025 al 29, 847.237 al 42, 848.920 al 24, 856.749 y 50, 859.353 y 54, 862.257 y 58, 863.775 al 83, 864.825 y 26, 881.102 y 103, 895.290 al 92, 898.968, 899.561.

Factura número 573, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento de 1.º de octubre 1938:

Serie A, números 442.982 y 83.
Serie B, números 13.248, 39.243 al 47, 40.243, 59.522, 71.426 y 27, 73.151 y 52, 91.632 al 34, 110.282, 110.288 y 89, 118.108 y 109, 126.443, 150.053 al 56, 170.917 al 21, 171.403 y 404, 185.530.
Serie C, números 41.569 al 75, 81.375, 92.983 y 84, 108.418, 109.455, 109.713 al 30, 112.991, 116.588, 177.235 y 36.
Serie D, números 15.533, 31.517, 31.525 y 26, 34.546.
Serie G, números 61.319, 61.327 al 39, 61.381.
Serie H, números 48.271, 48.277 al 92, 48.322.

Factura número 574, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 76.881, 172.486, 180.735 al 37, 181.294 al 97, 183.155 al 68, 183.170 al 86, 183.194 al 211, 183.214 al 71, 183.300 al 304, 183.319 al 36, 184.321, 185.252 al 55, 185.261 al 347, 185.362 al 64, 185.375 al 88, 185.414 y 15, 185.419 al 53, 185.455 al 58, 185.471 al 75, 185.481 al 505, 185.515 al 51, 192.824 y 25, 193.294 al 98, 193.364 al 438, 193.507 al 20, 193.553 al 65, 193.579 al 86, 193.591 al 651, 193.725 al 56, 193.944 al 48, 196.153, 196.155 al 87, 196.255 al 57, 203.773 al 82, 203.784 al 90, 203.796 al 805, 203.814 al 28, 203.833 al 47, 203.849 al 86, 203.896 al 910.
Serie B, números 45.684, 45.722 al 26, 45.729 y 30, 45.732 al 37, 45.743 y 44, 45.749 al 53, 46.614, 48.581, 50.498 y 99, 51.312, 54.907 al 10, 55.768, 58.643, 59.061, 63.052, 64.566, 69.637, 75.312 y 13, 76.759, 85.652, 85.690, 85.857, 99.950, 100.356, 106.511, 114.560, 119.094 al 97, 121.193 y 94, 125.908, 126.324, 128.730 y 31, 137.301, 149.913, 154.489, 159.303, 159.386, 159.443 y 44, 166.447, 186.233, 186.731 al 34.
Serie E, números 10.624, 10.832, 12.513, 15.726, 16.386, 17.385, 18.195, 24.921, 25.755, 28.407.
Serie G, números 25.842, 25.844 al 52, 25.856 al 62, 25.868 al 70, 25.874 al 905, 26.629 y 30, 26.640 al 43, 26.677 al 88, 26.700 al 705, 26.714 y 15, 26.729 y 30, 26.771, 30.788, 35.301, 52.720 al 22, 59.499 y 500, 70.562, 73.091, 74.219.
Serie H, números 20.099 al 103, 20.113 al 17, 20.126 al 68, 20.172 al 79, 20.182 al 86, 20.189 al 91, 20.198 al 202, 20.208 al 218, 20.226 al 36, 20.241, 20.243 y 44, 20.874, 20.879 al 93, 20.920, 20.930 al 32.

(Continuará.)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

En el día 26 del mes actual y hora de las doce, en la Casa Consistorial de esta villa, tendrá lugar la subasta de 650 pinos maderables, clase silvestre, que miden 403,919 metros cúbicos de madera, del monte «El Pinar», número 81 del Catálogo de la provincia de Avila, y de los propios de este Ayuntamiento, en el precio de tasación de veintiocho mil doscientas setenta y cuatro pesetas treinta y tres céntimos (28.274 pesetas 33 céntimos); las proposiciones serán a pliegos cerrados, acompañados del reintegro de 4,50 pesetas y de la cédula personal y el depósito o resguardo del 5 por 100 del valor de tasación, y bajo las condiciones que constan en el pliego facultativo de la Sección de Montes y del económico-administrativo formulado por la Comisión de este Ayuntamiento, que se encuentran de manifiesto en el expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de la Alameda, a 2 de noviembre de 1943.—El Alcalde, por delegación, Mario Laredo.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado de los pliegos de condiciones y anuncios insertos en los «Boletines Oficiales» de la provincia de Madrid y Avila, referentes a la subasta de 650 pinos del monte número 81 del Catálogo, sitios en el término de Peguerinos, de la pertenencia de Santa María de la Alameda, se obliga a efectuar el aprovechamiento de mencionados árboles con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones que constan en el expediente y ofrece la cantidad de ... pesetas (en número y letra), y al efecto ha hecho el depósito correspondiente del 5 por 100 en la Depositaria de Fondos municipales de este Ayuntamiento.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—4.364) (O.—5.323)

ARANJUEZ

Propuesta por la Comisión de Hacienda transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y para general conocimiento.

Aranjuez, a 10 de noviembre de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.366) (O.—5.324)

VALDELAGUNA

Acordadas por la Comisión de Hacienda las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de Pesas y Medidas establecido con el carácter de obligatorio para el próximo ejercicio, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 24 de julio de 1924, para que durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones contra las mismas, ad-

virtiéndose que no serán atendidas las que se presenten pasado dicho plazo.

Valdelaguna, 10 de noviembre de 1943.—El Alcalde, Justiniano López. (G. C.—4.362) (O.—5.325)

ZARZALEJO

El Alcalde del Ayuntamiento de Zarzalejo,

Hace saber: Que a petición de «Magnesitas Españolas», R a m ó n Quijano y Compañía, se instruye expediente para la enajenación de un trozo de terreno del común de este término municipal, cuyos límites son los siguientes: al Norte, carretera general de Zarzalejo a la Cruz Verde; Sur y Este, línea de los ferrocarriles del Norte, y Oeste, don Félix Miguel.

Y habiendo acordado el Ayuntamiento, por unanimidad de todos los que componen la Comisión Gestora, la enajenación del citado terreno, para la instalación de una fábrica de cocimiento de piedra y preparación de mineral, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos por el R. D. de 2 de abril de 1930 y R. O. de 4 de junio siguiente, se abre información pública por término de quince días naturales, durante los cuales está de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos reglamentarios.

Zarzalejo, 6 de noviembre de 1943. El Alcalde, José Goicoechea.

(G. C.—4.365) (O.—5.326)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Bases para sacar a subasta la adquisición de uniformes de pana y «monos» azules para el personal de limpiezas de este Ayuntamiento.

1.º Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente se saca a subasta la adquisición de 41 uniformes de pana, compuesto de americana o tabardo, pantalón y gorra, al precio tipo de pesetas 350 cada uno, y 8 uniformes o «monos» azules en gabardina de vergara, al precio tipo de pesetas 98 cada uno. Tanto los uniformes de pana como los «monos» azules serán a medida, en confección fina.

2.º Los que deseen optar a la subasta deberán solicitarlo en instancia dirigida al señor Alcalde-Presidente, con arreglo al modelo que a final se inserta, reintegradas con arreglo a lo dispuesto en la ley del Timbre del Estado, más los sellos municipales correspondientes.

3.º Dichas proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o por personas que legalmente les representen, por medio de poder, el cual será bastantado por el Letrado Jefe de la Asesoría de este Ayuntamiento, don José Rómulo de Torre Sáenz.

4.º El plazo de presentación de pliegos en la Secretaría municipal (Negociado Central), se hará dentro de los veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en las horas desde las nueve hasta las doce de la mañana. Al pliego de proposición acompañarán resguardo acreditativo de haber hecho el depósito provisional del 2 por 100 del importe de la subasta (sobre el total de los precios tipos), cuyo depósito podrá hacerse bien en la Caja General o en la Caja municipal, durante el período expresado de los veinte días.

5.º La subasta se celebrará en el

Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente al transcurso de los veinte días, también hábiles, contados desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y tendrá lugar bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro Teniente de Alcalde designado por la Comisión Municipal Permanente.

6.º El rematante queda obligado, con la presentación del pliego y desde el momento en que se le adjudique la subasta, a la confección de los uniformes y «monos» en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que se le comunique la adjudicación definitiva.

7.º Con el pliego de proposición los solicitantes deberán adjuntar muestras de las pañas y gabardinas que han de emplear en la confección de los uniformes y «monos», y a los cuales se referirán los precios que señalen en su oferta.

8.º Por su parte, el Ayuntamiento se compromete a abonar el importe total al rematante una vez terminada la confección de las citadas prendas y recibidas por el Ayuntamiento.

9.º Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncio en periódicos oficiales y diarios de Madrid, así como todos los demás que origine la subasta.

Chamartín de la Rosa, 10 de noviembre de 1943.—El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Garrido.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que habita en la calle de ..., núm. ..., enterado de la subasta abierta por este Ayuntamiento para la confección de 41 uniformes de pana y 8 uniformes o «monos» azules en gabardina de vergara, por cuenta del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, hace constar que se compromete a confeccionar los uniformes en la pana cuya muestra adjunta y con una confección a medida y fina en el precio de ... pesetas cada uniforme (o en el precio tipo), y que igualmente se compromete a confeccionar 8 «monos» a medida en la gabardina de vergara igual a la muestra que adjunta, al precio de ... pesetas cada «mono» (o en el precio tipo).

(Fecha y firma.)

(G. C.—4.363) (O.—5.327)

DAGANZO

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que hallándose vacante en la actualidad una plaza de Guardia municipal de campo, de a pie, de esta jurisdicción, dotada con el haber anual de dos mil ciento noventa pesetas, satisfechas por trimestres vencidos, con cargo al presupuesto de este Municipio, cuya provisión corresponde al Ayuntamiento, el cual ha de designar a uno de los aspirantes que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 190 de la ley Municipal y Orden de 30 de octubre de 1939, y supletoriamente, en el artículo 2.º del Reglamento de 8 de noviembre de 1849, cuyos preceptos se copian al pie de este edicto, se convoca por el presente a cuantos individuos se consideren aptos para el desempeño de dicho cargo y aspiren a obtener su nombramiento, quienes presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha, sus respectivas solicitudes documentadas,

por cuyo resultado tendrá efecto la designación.

Dado en Daganzo, a 9 de noviembre de 1943.—Federico Fernández.

Artículo 190 de la ley Municipal.—Para el nombramiento de los funcionarios subalternos será necesario en todo caso un examen de aptitud.

Cada Ayuntamiento tendrá el número de ellos que considere imprescindible, y formará un escalafón de todos, subdividido en tantas secciones cuantas sean las funciones especiales que los subalternos realizan.

La jornada de trabajo para todos los funcionarios subalternos será la establecida en los Convenios internacionales, y especialmente la determinada en el artículo 1.º del Decreto-ley de 8 de junio de 1925 y en el de 1.º de junio de 1931, al ordenar que son aplicables a los empleados y obreros municipales todas las disposiciones referentes a dicha materia, en la misma forma que si dependieran de Empresas particulares, y sin otras excepciones que las consignadas en sus Reglamentos.

Los obreros de servicios públicos municipales que no perciban sueldo de plantilla no han de estar sometidos a condiciones inferiores a los de oficios análogos en la misma localidad.

Reglamento de 8 de noviembre de 1849.—Art. 2.º La propuesta recaerá en personas que reúnan los indispensables requisitos siguientes:

- 1.º Edad de veinticinco a cincuenta años.
- 2.º Talla no menor que la que se exige para el servicio militar.
- 3.º Constitución robusta.
- 4.º No tener defecto físico que les impida el cumplido desempeño de su cargo.
- 5.º Saber leer y escribir, siempre que sea posible.
- 6.º Ser de reconocidas buenas costumbres.
- 7.º Gozar de buena opinión y fama.
- 8.º No haber sufrido nunca penas aflictivas.
- 9.º No haber sido antes expulsado de plaza de Guarda municipal del campo, ni de Guarda particular jurado, a virtud de lo dispuesto en el artículo 42.
- 10.º No tener propiedad rural, ni ser colono, ni ganadero.

(G. C.—4.336) (O.—5.316)

NAVALCARNERO

Hago saber: Que en sesión celebrada el 29 del pasado mes de octubre por la Junta de Representantes de este partido judicial, prestó su aprobación a las cuentas de la Agrupación Forzosa para las Cargas de Administración de Justicia correspondiente al ejercicio de 1942, las cuales quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que se puedan formular por escrito los reparos u observaciones pertinentes.

Navalcarnero, 5 de noviembre de 1943.—El Alcalde, E. Alba.
(G. C.—4.298) (X.—4.293)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE REQUERIMIENTO

A este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, correspondió por repartimiento un escrito de la representación del Banco Hipotecario de España, en el que se hace

constar: Que dicho Banco hizo a don Francisco y don Julio Retana y Bonilla cierto préstamo con hipoteca sobre la casa número trece de la calle de Fray Ceferino González, de esta capital, por razón del cual adeuda los semestres vencidos en 31 de diciembre de 1940 y 30 de junio de 1941, importante cada uno la cantidad de 838 pesetas 15 céntimos, y pesetas 4.612 con 90 céntimos, a que asciende la liquidación practicada de acuerdo con la Ley de 5 de noviembre de 1940, correspondiente a los semestres afectados por dicha Ley, y solicitaba que se requiriese a dichos interesados para que en el plazo de dos días pagasen al Banco los semestres y el importe de la liquidación practicada y que quedan expresados, con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos 33 y 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, pidiendo al Juzgado el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta con arreglo a lo dispuesto en dichos artículos.

A la relacionada solicitud recayó la providencia que en su parte precisa dice así:

Providencia

Juez, señor Pacheco.—Juzgado de primera instancia número uno, Decano.—Madrid, 4 de junio de 1943. ... requiérase a los deudores, a los fines, por el término y apercibimiento que se solicitan, y en el domicilio que se indica ... Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Juan A. Pacheco.—Ante mí, Dr. Juan Infante.

No habiéndose podido realizar dicho requerimiento a los deudores en la finca hipotecada, por encontrarse la misma derruida, a solicitud de la representación del Banco, se ha acordado practicar aquél por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a don Francisco y don Julio Retana y Bonilla, expido la presente en Madrid, a 5 de noviembre de 1943.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
(A.—1.980)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta doña Emérita Alvarez Esparza, contra doña Matilde Locatelli Alvarez, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente

Finca

El vuelo de la casa sita en esta capital y su calle de Tribulete, señalada con el número tres, con una línea de fachada de quince metros y veintiocho centímetros, que linda: por Norte, con su fachada; por Sur, o testero, con la casa número setenta de la calle del Amparo; por Saliente, fachada también a la calle del Amparo, en que linda con la casa número setenta y ocho, y por Poniente,

con la casa número tres duplicado de la calle del Tribulete, perteneciente a don Federico Locatelli y otra. Esta casa ocupa una superficie de dos mil cuatrocientos once pies con veinticinco décimos cuadrados de terreno, que pertenece a otra persona, ya que a la señora Locatelli la corresponde únicamente la propiedad del vuelo, que consta de sótano, piso bajo, principal, segundo y tercero, tres cuartos exteriores y uno interior y cinco buhardillas habitables.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de diciembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de setenta y siete mil ochocientos setenta y cinco pesetas, equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado en la primera subasta.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran la cantidad señalada como tipo.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción, con la antelación antes expresada, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Lcdo. José Torres
Fermín Lozano y Contra
(A.—1.978)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE REQUERIMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en las diligencias seguidas a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Olimpio Rato y Rato, contra don Domingo Sanz de Rozas, hoy contra su esposa e hijos y demás herederos o causahabientes, sobre requerimiento, se han dictado las siguientes

Providencia

Juez, señor Bono Pons.—Juzgado de primera instancia número dos.—

Madrid, 12 de febrero de 1943.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito; se tiene por parte, en nombre del Banco Hipotecario de España, al Procurador don Olimpio Rato y Rato, con el que se entiendan las diligencias sucesivas; devuélvasele el poder; y de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de dos de diciembre de 1872, por que se rige dicho Banco, requiérase a don Domingo Sanz de Rozas, para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco demandante los semestres que le adeuda, vencidos en 30 de junio y 31 de diciembre de los años 1936 a 1942, inclusivos, por razón del préstamo que le hiciera dicho Banco, importante cada uno de tales semestres la cantidad de 308,31 pesetas, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a lo prevenido en dichos preceptos legales, o sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados, que se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá, igualmente, a la venta de tales bienes, conforme a aquellos preceptos, librándose para que pueda tener lugar dicho requerimiento el oportuno exhorto al Juzgado de primera instancia de San Lorenzo del Escorial.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—R. Bono.—Ante mí, Antonio Yáñez. (Rubricados.)

Providencia

Juez, señor Bono Pons.—Madrid, nueve de noviembre de 1943.—Los anteriores exhorto y escrito, únense a las diligencias de su razón, y de conformidad con lo que se solicita, llévase a cabo el requerimiento acordado practicar por providencia de 12 de febrero del corriente año a don Domingo Sanz de Rozas, a su esposa doña Martina Labranderó Calvo y a sus hijos doña Dorotea, doña Angeles y don Julio Sanz Labranderó, así como a sus demás herederos o causahabientes, por medio de edictos que serán fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado y del municipal de Majadahonda, e inserto otro en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, toda vez que consta acreditada la defunción del deudor referido, librándose al efecto el oportuno exhorto al Juzgado de primera instancia de San Lorenzo del Escorial. Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Bono.—Ante mí, Antonio Yáñez. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a doña Martina Labranderó Calvo y a doña Dorotea, doña Angeles y don Julio Sanz Labranderó, esposa e hijos, respectivamente, de don Domingo Sanz de Rozas, y a los demás herederos o causahabientes del mismo, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a nueve de noviembre de 1943.

El Secretario,
Antonio Yáñez
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
R. Bono Pons
(A.—1.981)

GRANADA

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número dos, de Granada, se siguen diligencias de cuenta jurada a instancia del Procurador don Juan

Ramón La Chica y Mingo, contra doña María Sánchez Velasco, sobre cobro de 1.332 pesetas 80 céntimos, en las que se dictó la siguiente

Providencia

Juez, señor García Guerrero.— Juzgado de primera instancia número dos, de Granada. 23 de octubre de 1943. Por presentado el anterior escrito, con la cuenta y documentos que se acompañan; y como se solicita y dispone el artículo octavo de la Ley de Enjuiciamiento civil, requiérase a doña María Sánchez Velasco para que dentro del término de cinco días satisfaga al Procurador don Juan Ramón La Chica y Mingo la suma de 1.332 pesetas 80 céntimos, más las costas, bajo apercibimiento de apremio. Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Francisco García Guerrero. Ante mí, Ramón Ruiz de Peralta y García.

Y para que sirva de requerimiento en forma a doña María Sánchez Velasco, cuyo paradero se ignora, y mediante la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, extendiendo la presente, que firmo en Granada, a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Ramón Ruiz de Peralta
y García
(A.—1.982)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

PALENCIA

Por el presente se cita y emplaza a Gabriel Jiménez Piedra, de treinta y siete años, soltero, cocinero, hijo de Felipe y Natalia, natural de Herreros de Suso (Ávila), y domiciliado en Madrid, calle de Santa Engracia, número 149, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Palencia, sito en la avenida de Calvo Sotelo (palacio de Justicia), a fin de notificarle auto de procesamiento e indagarle en sumario que se le sigue con el número 210, de 1943, por hurto.
(G. C.—3.980) (B.—20.110)

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se llama al señor Lator, capitán del Ejército alemán, que estuvo hospedado en los primeros días del mes de agosto último en el hotel «Ardanaz», sito en la avenida de José Antonio, número 52, de donde le fueron sustraídas siete cajas de lapiceros, para que dentro del término de quince días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de recibirle declaración en el sumario instruido por dicho hecho con el número 283, de 1943, y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.
(B.—20.103)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número 9, de esta capital, en el sumario seguido con el número 264, de 1943, por robo, se ha acordado citar por medio del presente a Vicente San José Gómez, de veintidós años, hijo de Vicente y Emilia, natural de Santander, de profesión fontanero, que vivió en la calle de Ayala, número 156, con el fin de que en término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante el Juzgado de instrucción número

9, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de recibirle declaración en el sumario arriba indicado.
(B.—20.075)

JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se cita a Celerino Herretero, que trabajó en la bodega «La Estación», de Chinchón, y cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de declarar en sumario 110, del corriente año, por lesiones de Vicente Calvo Rubio, al ser atropellado en la calle de Martín de los Heros, por un automóvil en que viajaba el testigo.
(B.—20.205)

JUZGADO NUMERO 18

El propietario o propietarios de tres kilos de hilo de cobre ocupados a Dolores Cantos Bueno, y de cincuenta kilos de plomo, siete de cinc y 10 de metal ocupados a Simón Atienza Guadalix, comparecerán ante el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, Secretaría de don José López del Castillo, para prestar declaración y ofrecer el procedimiento en el sumario seguido en dicho Juzgado por hurtos, bajo el número 251, de 1943.
(B.—20.201)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de esta capital, con fecha 28 de septiembre último, en el sumario seguido en dicho Juzgado, bajo el número 196, de 1943, se cita al denunciante Fernando Alonso de Meras, de veintisiete años de edad, soltero, hijo de Faustino y Socorro, natural de León, estudiante, que vivió últimamente en la calle de Ayala, número 28, segundo, de esta capital, a fin de que dentro del término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de prestar declaración.
(B.—20.217)

JUZGADO NUMERO 4

García Samper (Victor), de cuarenta y un años de edad, trapero, hijo de Basilio y de Ramona, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Antonio Gistau, número 38 (Carabanchel Bajo), comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 4, para prestar declaración en diligencias por lesiones, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 152, de 1943.
(B.—20.215)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de 1.ª instancia e instrucción número 14, de esta capital, en sumario por hurto, bajo el número 136, de 1943, se cita a Manuel Zarco Pérez, de cuarenta y tres años, hijo de Rufino y de Rosario, casado, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), domiciliado últimamente en la calle de Enrique Pérez, número 16 (Carabanchel Bajo), para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de prestar declaración.
(B.—20.264)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de esta capital, en causa seguida bajo el número 233, de 1943, por abandono de familia, se cita a Margarita Díez Vidal, que vivió últimamente en la calle de Olite, número 12, piso bajo, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado.
(B.—20.192)

JUZGADO NUMERO 11

Don Manuel Díaz Merry e Iñiguez, Juez de instrucción número 11, de esta capital. Por el presente se cita a doña Encarnación Ramos Brieva, hija de José y Dolores, de setenta y un años de edad, natural de Sevilla, y a José Tibau Serra, conductor del automóvil n.º 135205, del Comité de Transporte de Cataluña, causante de las lesiones sufridas por la primera, para que comparez-

ca ante este Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Luis Moliner, dentro del término de cinco días, a partir de la inserción del presente en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia, al objeto de recibirle declaración y ofrecer el procedimiento, a la primera, y ser oído sin juramento, el segundo, en causa número 435, del año 1936.
(B.—20.277)

JUZGADO NUMERO 8

Se cita a Wijnand Gie, de veintisiete años, soltero, fogonero, natural de Pottehefstroon (África del Sur), hijo de Antón y María, domiciliado últimamente en el Hotel Peñón, calle de Velázquez, número 10, para que dentro del término de diez días acuda ante este Juzgado de instrucción número 8 (Secretaría de don José Torres Santos), al objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye por hurto, bajo el número 223, de 1943, y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.
(B.—20.179)

PALENCIA

Jiménez Piedra (Gabriel), de treinta y siete años de edad, soltero, cocinero, hijo de Felipe y Natalia, natural de Herreros de Suso (Ávila), y vecino de Madrid, Santa Engracia, número 149, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, sito en la avenida de Calvo Sotelo (Palacio de Justicia), para notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario que se le sigue bajo el número 209, de 1943, y recibirle declaración indagatoria.
(G. C.—4.083) (B.—20.165)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada el 4 de noviembre del corriente año por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en el sumario seguido en este Juzgado con el número 320, de 1940, por estaña a doña Marta Bentley Jiména, se ha acordado citar por medio del presente a doña Jovita Pardo García, que vivió en la calle de Covarrubias, número 25, y a doña Marta Bentley Jiména, que lo hacía en el paseo del Prado, número 32, piso primero, a fin de que en el término de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante el Juzgado de instrucción número 9, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de ampliarles la declaración que tienen prestada en el sumario al principio indicado.
(B.—20.249)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 14, de esta capital, en sumario por estaña, bajo el número 203, de 1943, se cita a Manuel Bravo, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, que estuvo domiciliado últimamente en la plaza de Bilbao, número 7, entresuelo izquierda, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el objeto de prestar declaración.
(B.—20.265)

JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se deja sin efecto las requisitorias que, llamando al procesado Vicente Sánchez Bérnago, fueron publicadas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia (en este último con fecha 28 de enero de 1942), por haberse dictado auto en la causa número 333, de 1940, por hurto, dejando sin efecto el procesamiento, y asimismo se deja sin efecto la busca y captura que de dicho procesado se interpuso de las autoridades.
(B.—20.294)

COLMENAR VIEJO

García Fernández (Ángeles), de cuarenta y cuatro años, casada, hija de Ramón y Carmen, sus labores, natural de Madrid y domiciliada últimamente en Chamarín de la Rosa, traviesa de Wad-Rás, número 9, bajo, comparecerá en término de diez

días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de llevar a efecto una diligencia en las que se instruyen en el mismo, bajo el número 80, de 1943, por denuncia de la misma contra su esposo, por abandono de familia.
(G. C.—4.100) (B.—20.189)

Junta Sindical del Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid

AVISO

Ha fallecido el Agente de Cambio y Bolsa de este Ilustre Colegio, don Patricio Juan Rodríguez-Ferro.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos de la devolución de sus fianzas en el término de seis meses, conforme previenen los artículos 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento Interior de esta Bolsa de Comercio.

Madrid, diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
José María de la Peña
V.º B.º

El Síndico - Presidente,
Eduardo de Aguilar

(A.—1.967)

CANAL DE ISABEL II

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la certificación número 219 del libro C. a., importante 105 hectolitros, equivalentes a tres y 9/32 reales fontaneros, expedida por este Canal a favor de la excelentísima señora doña María del Patrocinio Muguero y Finat, Baronesa del Castillo, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de García Morato, número 127 (antes Santa Engracia), pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose otra nueva por su equivalencia a favor de doña Carmen y doña María de los Dolores López de Ayala y Frígola, por haber acreditado legalmente su derecho a la misma.

Madrid, 12 de noviembre de 1943.
El Delegado, Eugenio Calderón.

(A.—1.979)

ANUNCIO

De la Dehesa de «La Cepeda», término de Peguerinos (Ávila), desaparecieron en el mes de septiembre último los semovientes que se reseñan:

1.º Novillo utrero, hoja higuera en la oreja izquierda, hendía en la derecha, un poco gacho, pelo conejo, hierro L en la llana derecha.

2.º Vaca negra, de cinco años, hoja higuera en la oreja izquierda, hendía en la derecha, hierro de L en la llana derecha, con cría pelo negro, mocho oreja izquierda.

La persona que sepa su paradero avise a su dueño, Lucio López, en Cabezas del Villar (Ávila).

(A.—1.977)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202